



Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Trib. Administrativo: 03/300079
Tel.: 968 628 417 Fax: 968 628 417
E-mail: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO · ALGUAZAS 2026

ARTÍCULO 1: BASES REGULADORAS.

El Ayuntamiento de Alguazas, a través de la concejalía de Deportes, convoca la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de la localidad, con la finalidad de fomentar la promoción al deporte en el municipio de Alguazas.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en el Reglamento de bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 43, de 21 de febrero de 2015; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas (BORM, Nº 131 de 10/06/2021), en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, aprobado por Decreto de Alcaldía 2026-122, de 04/02/2026, cuyo Anexo I fue modificado por Decreto 2026-1560, de 08/10/2026 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2: CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2026 340 48008 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor. La cuantía máxima total para el ejercicio 2026 será de 20.000,00 €.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a00de407ea1240a0e35w



Alcaldía Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Trib. Administrativo 03/300079
E.L. 01/11/2013 Tel: 968 628 417
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

ARTÍCULO 3: OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene por finalidad el fomento de la actividad deportiva en el municipio de Alguazas, mediante la colaboración y/o ayuda económica a clubes y asociaciones deportivas del municipio en las actividades deportivas que ellas realizan del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo anterior, podrán ser objeto de esta subvención cualquier actividad que tenga por objeto promocionar o fomentar el deporte.

Los gastos que se consideran subvencionables son los siguientes:

- Gastos de montaje de eventos.
- Gastos de material para la realización propia de los eventos.
- Gastos de subcontratación para la realización de actividades.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales.
- Gastos de transporte.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos federativos.
- Gastos de publicaciones, difusión y documentaciones complementarias, y gastos de vestuario.
- Gastos de avituallamiento, para el uso exclusivo de la realización de la actividad deportiva.
- Gastos de pólizas de seguro relacionadas con la actividad deportiva.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los gastos en comida y bebida alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Dietas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará al Plan Estratégico de Subvenciones y a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a00de407ea1240a0e35w



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales: 01300079
Tlf.: 968 620 072 Fax: 968 620 412
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la entidad o asociación que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 2 de las Bases reguladoras podrán ser beneficiarios de esta subvención, los clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Alguazas legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alguazas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Haber presentado de forma correcta la justificación de la Subvención concedida a la Asociación en ejercicios anteriores.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).



m01471c792a00de407ea1240a0e35w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Trib. Económico: 03300079
Tel.: 968 628 417 Fax: 968 628 417
E-mail: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

ARTÍCULO 5: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas.

Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alguazas o de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su artículo 14.2.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), sin perjuicio de su difusión en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

1. Solicitud de subvención (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad.
2. Memoria de la actividad a subvencionar (ANEXO II), correspondiente al ejercicio 2026.
3. Balance de ingresos y gastos realizados durante el año 2026 (ANEXO III).
4. Certificado emitido por el secretario de la entidad (ANEXO IV), en el que se acredite la veracidad de los datos aportados, el número de socios de la entidad y que esta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
7. Autorización para la consulta de datos (ANEXO V) por parte del Ayuntamiento de Alguazas, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería Municipal y a la inscripción del club o asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a000de407ea124a0e35w



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales: 01300079
Tlf.: 968 620 072 Fax: 968 620 412
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

8. Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad bancaria (ANEXO VI), únicamente cuando no se haya aportado anteriormente o cuando se hayan producido modificaciones en los datos bancarios de la entidad.

No será necesario aportar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración o hayan sido elaborados por otra Administración, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

Subsanación de solicitudes.

Si, examinada la solicitud y la documentación presentada, se observara que esta resulta incompleta o no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane las deficiencias observadas o aporte los documentos preceptivos.

En dicho requerimiento se advertirá expresamente que, si no se procede a la subsanación en el plazo concedido, se tendrá a la entidad por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la misma Ley.

Notificaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, los acuerdos y resoluciones adoptados durante la tramitación del procedimiento, incluido el acuerdo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificarán por medios electrónicos a las entidades interesadas, en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6: PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a los Servicios Técnicos de la concejalía de Deportes, representada por la concejala de Deportes, a través del Técnico responsable de esta área. Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a00de407ea1240a0e35w

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

o Fase de admisión; en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en el presente Orden.

o Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia en el artículo 7 de esta convocatoria, y finalizará con un acta en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

La concejala de Deportes, a vista el expediente y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que presentará a la Junta de Gobierno Local, y que será previamente fiscalizada por el Órgano Interventor.

o Una última fase de resolución de concesión: la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de subvenciones según la propuesta de resolución definitiva. Se dictará acuerdo de concesión en un período de tiempo no superior a tres meses después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, debiendo notificarse a los interesados tal como dicta el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la resolución que pone fin al procedimiento de esta convocatoria de subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 7: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a000de407ea1240a0e35w



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales: 01300079
Tlf.: 968 620 072 Fax: 968 620 412
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada:

- Presidente.- Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas. Loli Sandoval García.
- Secretario.- El Técnico de Deportes: Juan Manuel Bravo Blázquez.
- Vocal.- Agente de Desarrollo Local: Valentín López Argudo.

Todos los integrantes de la Comisión actúan con voz y voto.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La puntuación máxima total será de 125 puntos. Las cantidades monetarias se entenderán expresadas en euros y los tramos se aplicarán de forma continua, sin intervalos sin valorar.

a) Gastos federativos del club (máximo 50 puntos). Acreditación mediante factura y justificante de pago.

Tramo acreditado	Puntos
De 0 a 100,00 €	0
Más de 100,00 € y hasta 500,00 €	5
Más de 500,00 € y hasta 1.500,00 €	15
Más de 1.500,00 € y hasta 3.000,00 €	25
Más de 3.000,00 € y hasta 10.000,00 €	35
Más de 10.000,00 €	50

b) Número de licencias acreditadas y con sede en Alguazas (máximo 15 puntos).

Tramo acreditado	Puntos
0 licencias	0

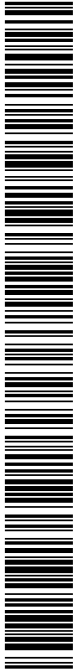
Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a000de407ea1240a0e35w



m01471c792a00de407ea124a0e35w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=30007>



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Trib. Administrativo 03500079
Tel.: 968 628 417 Fax: 968 628 417
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

De 1 a 10	3
De 11 a 50	5
De 51 a 100	10
101 o más	15

c) Ámbito de competiciones y eventos deportivos (máximo 5 puntos).

Tramo acreditado	Puntos
Local	1
Regional	3
Nacional	4
Internacional	5

d) Gastos reales acreditados correspondientes al ejercicio 2025 (máximo 5 puntos).

Tramo acreditado	Puntos
De 0 a 1.000,00 €	1
Más de 1.000,00 € y hasta 5.000,00 €	3
Más de 5.000,00 € y hasta 10.000,00 €	4
Más de 10.000,00 €	5

e) Eventos organizados por la entidad en 2026 (máximo 5 puntos).

Tramo acreditado	Puntos
0 eventos	0

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales: 01300079
Tlf.: 968 620 072 Fax: 968 620 412
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

1 evento	1
2 eventos	3
3 o más eventos	5

f) Colaboración en la organización, voluntariado, montaje, control del recorrido o asistencia logística en eventos de la concejalía de Deportes (máximo 10 puntos): Carrera Popular, 90K, fiestas patronales u otros eventos municipales organizados por el ayuntamiento (no organizados por el club).

Tramo acreditado	Puntos
0 eventos	0
1 evento	5
2 eventos	7
3 o más eventos	10

g) Escuelas deportivas o bases de formación (máximo 5 puntos).

Tramo acreditado	Puntos
0 usuarios	0
De 1 a 10 usuarios	1
De 11 a 50 usuarios	3
51 o más usuarios	5

h) Valoración técnica general del proyecto o memoria presentada (máximo 30 puntos). La valoración se motivará en el informe técnico conforme al contenido, objetivos, viabilidad, participación e impacto de la actividad, sin sobrepasar el máximo previsto.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a00de407ea1240a0e35w

El crédito presupuestario máximo se prorrateará entre las entidades beneficiarias de acuerdo con la puntuación obtenida, sin superar el coste de la actividad subvencionada ni los límites establecidos legalmente.

9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago total de la presente subvención a cada asociación o club se realizará en su totalidad con carácter previo a la justificación.

No obstante, si como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de la actividad subvencionada sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo, estará obligado a reintegrar el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquéllas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

Además, el ente subvencionado deberá ingresar los intereses de demora, que resultarán de aplicar a la deuda el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo, máximo de tres meses desde la finalización la actividad o actividades objeto de subvención y, en todo caso antes del 31 de marzo de 2027. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, siempre que sea solicitado un mes antes de la finalización del plazo de justificación, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Tal y como disponen las Bases Reguladoras, para justificar la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, especificando, en su caso, si se trata de actividades realizadas fuera de la localidad en las que participa, resultados y valoración global del conjunto de la

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a00de407ea124a0e35w



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales: 01300079
Tlf.: 968 620 072 Fax: 968 620 412
Email: alguazas@alguazas.es
www.alguazas.es

actividad con especial referencia al grado de consecución de los objetivos propuestos en la Memoria que se acompañó a la solicitud.

- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando Facturas originales o fotocopias compulsadas de justificativas del gasto acompañadas de sus justificantes de pago.

- Certificado de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Todo lo anterior, se presentará conforme al Modelo de Cuenta Justificativa que se adjunta como ANEXO VII a la presente convocatoria.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes y las comunicaciones con las personas jurídicas se realizará por medios electrónicos, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015. El plazo de subsanación será de diez días conforme al artículo 68.1 de dicha ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23



m01471c792a000de407ea1240a0e35w

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

01 DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre del club / asociación

CIF

Domicilio social

Localidad / código postal

Teléfono

Correo electrónico

02 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos

NIF / NIE

Cargo en la entidad

03 SOLICITUD Y DECLARACIÓN

SOLICITA participar en la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Alguazas, ejercicio 2026, y declara que la documentación aportada es veraz.

Denominación del proyecto / actividades

04 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ Anexo II. Memoria deportiva

☐ Anexo III. Balance económico

☐ Anexo IV. Declaración responsable

☐ Anexo V. Autorización de consulta

☐ Certificados tributarios y Seguridad Social

☐ Anexo VI / datos bancarios, si procede

En Alguazas, a _____ de _____ de _____
Modelos para cumplimentar · Ejercicio 2026 · Borrador para revisión

Firma de la persona representante legal:



m01471c792a000de407ea1240a0e35w

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Periodo de referencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 · Parte 1 de 3

Entidad deportiva

Persona responsable de la memoria

01 Proyecto de actividades: eventos, ligas y campeonatos

02 Historial, trayectoria y principales logros del club

03 Objetivos previstos para 2026

04 Categorías, equipos y número de licencias

Aporte las relaciones de licencias o participantes cuando corresponda.



m01471c792a000de407ea1240a0e35w

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Parte 2 de 3

05 Titulaciones del personal técnico y entrenadores

06 Gastos federativos del ejercicio y documentación

07 Organigrama y composición de la junta directiva

08 Colaboración en eventos organizados por el Ayuntamiento

Indique evento municipal, fecha y tareas efectivamente realizadas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Parte 3 de 3

09 Eventos organizados directamente por el propio club

10 Necesidades, propuestas y sugerencias

Se adjuntarán, cuando proceda, acreditaciones de eventos y colaboraciones, facturas federativas, relaciones de licencias y documentación del personal técnico.

En Alguazas, a ____ de _____ de _____

Firma de la persona representante legal: _____

(Firma manuscrita o firma electrónica, según proceda)



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23

ANEXO III

BALANCE ECONÓMICO DEL EJERCICIO 2026

Club o asociación / CIF

A INGRESOS RECIBIDOS EN 2026

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Subvención municipal año anterior	
Otras subvenciones	
Aportaciones de socios	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

B GASTOS REALIZADOS EN 2026

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Gastos federativos	
Transporte	
Avituallamiento deportivo	
Material deportivo y vestuario	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	

En Alguazas, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona representante legal: _____

(Firma manuscrita o firma electrónica, según proceda)



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos representante

NIF / NIE

Club / asociación

CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- La entidad cumple los requisitos establecidos en la convocatoria 2026 y en las bases reguladoras.
- No se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que resulten exigibles.
- Los datos aportados son ciertos y se compromete a comunicar variaciones relevantes.
- La entidad cumple los requisitos relativos a las justificaciones de subvenciones anteriores que resulten aplicables.

Número de socios / socias de la entidad

En Alguazas, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona representante legal: _____

(Firma manuscrita o firma electrónica, según proceda)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=30007>



m01471c792a000de407ea1240a0e35w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Representante legal

NIF / NIE

Club / asociación

CIF

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

Para la tramitación de la convocatoria de subvenciones deportivas 2026, se facilita la consulta de los datos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y de situación con la Tesorería municipal, conforme a la normativa aplicable.

- ☐ AUTORIZO la consulta de los datos indicados.
- ☐ NO AUTORIZO; aportaré los justificantes que procedan.

Esta autorización no sustituye, cuando legalmente sea necesaria, la documentación o las autorizaciones específicas que pudieran exigirse por otros organismos.

En Alguazas, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona representante legal: _____

(Firma manuscrita o firma electrónica, según proceda)



m01471c792a000de407ea1240a0e35w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL BRAVO BLÁZQUEZ	Técnico Responsable de Deportes y Juventud	14/10/2026 14:23

ANEXO VI

FICHA DE TERCEROS / DATOS BANCARIOS

01 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Razón social / entidad

CIF

Domicilio

Localidad / código postal

Teléfono / correo electrónico

02 REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

NIF / NIE

03 CUENTA BANCARIA

IBAN

Entidad bancaria

Titular de la cuenta

☐ Se aporta certificado de titularidad bancaria.

☐ Se aporta ficha de terceros diligenciada.

04 DECLARACIÓN

La persona firmante declara que los datos bancarios facilitados son ciertos y solicita que se utilicen para los pagos que legalmente correspondan.

En Alguazas, a _____ de _____ de _____

Modelos para cumplimentar · Ejercicio 2026 · Borrador para revisión

Página 8

Firma de la persona representante legal: _____



m01471c792a00de407ea1240a0e35w

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

Ejercicio 2026 · Presentación prevista hasta el 31 de marzo de 2027 · Parte 1 de 3

01 IDENTIFICACIÓN

Entidad beneficiaria

CIF

Representante legal

NIF / NIE

Actividad subvencionada

Año de concesión

Importe concedido (€)

A MEMORIA DE ACTUACIÓN

Descripción de la actividad realizada y objetivos alcanzados

ACTUACIONES REALIZADAS

ACTUACIÓN	PARTICIP.	FECHA	LUGAR	IMPORTE



ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

Parte 2 de 3

VALORACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES

B MEMORIA ECONÓMICA: GASTOS PAGADOS

N.º FACT.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA

TOTAL DE GASTOS JUSTIFICADOS (€)

Adjuntar facturas y justificantes de pago conforme a las bases y convocatoria.



ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

Parte 3 de 3

OTRAS SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS

☐ No se han percibido otras subvenciones.

☐ Sí se han percibido otras subvenciones.

ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE (€)

Ingresos generados por la actividad (€)

Ingresos aplicados al programa (€)

C DECLARACIÓN FINAL

La persona representante declara que la actividad subvencionada se ha realizado, que los datos consignados son ciertos y que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados. Asimismo, declara que el total de las ayudas e ingresos no supera el coste de la actividad.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ Memoria de actuación

☐ Facturas y justificantes de pago

☐ Relación de otras ayudas, si procede

☐ Reintegro, si procede

En Alguazas, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona representante legal: _____

(Firma manuscrita o firma electrónica, según proceda)